

N U M E R O : 290/80. - - - - -



REFORMA DE LOS ESTATUTOS -
SOCIALES, POR AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL, DE LA COM-
PAÑIA LIMITADA "ECUATORIA -
NA DE CONSTRUCCIONES CIA.
LTDA." - - - - -

CUANTIA : S/. 4'950.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy-
día martes veinticinco de marzo de mil novecientos
ochenta, - ante mí Doctor JORGE MALDONADO-
RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del-
Cantón Guayaquil, comparece la Compañía Limita-
da "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. -
LTDA.", representada por el señor CRISTOBAL -
VERDUGA CEVALLOS, quien declara ser ecuatoria-
no, casado, ejecutivo, en su calidad de PRE-
Encargado de la Gerencia/
SIDENTE/ de la misma, conforme lo justifica con
la copia de la nota del Nombramiento Certifi-
cado a su favor cuyo contenido se inserta
en la presente escritura pública como docu-
mento habilitante.- El compareciente es mayor de
edad; con domicilio en esta ciudad de Guaya-
quil; persona capaz para obligarse y contratar,-
a quien de conocer doy fe; el mismo que com-
parece a celebrar esta escritura pública de re-
forma de los estatutos sociales, por aumento de

net.
Se dan 5 copias

capital social, de compañía limitada, sobre cuyo
objeto y resultados está bien instruido, y a la
que procede de una manera libre y espontánea;
y para su otorgamiento me presenta la minuta-
que dice así : -----
" SEÑOR NOTARIO . - En el Protocolo de Es-
crituras Públicas a su cargo, sírvase exten-
der en sus registros, una de la cual conste
el aumento del capital social y reformas de es-
tatutos de "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES -
CIA. LTDA.", de conformidad con las siguientes
cláusulas : -----
P R I M E R A : INTERVINIENTES. - Comparece a o-
torgar la presente Escritura Pública de Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos, el señor
CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, en su calidad -
de PRESIDENTE de la Compañía "ECUATORIANA DE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", debidamente auto-
rizado por la Junta General de Socios de la
Compañía, conforme consta del Acta que se A-
grega a esta Escritura como documento habili-
tante y conforme se demuestra con la copia -
del nombramiento debidamente inscrito que igual-
mente se manda a agregar .-----
S E G U N D A : ANTECEDENTES. - a) . - Mediante-
Escritura Pública otorgada en Guayaquil el vein-
tiocho de noviembre de mil novecientos seten-
ta y dos, ante el Notario Séptimo del Can-



00 003

- 2 -

Don Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA e ins-
crita en el Registro Mercantil de este mismo
Cantón el trece de diciembre del citado año,
se constituyó la Compañía "ECUATORIANA DE-
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", con un capital-
social de Cincuenta Mil sucres, siendo sus so-
cios fundadores los señores Pedro Vicente Ver-
duga Cevallos, Cristóbal Verduga Cevallos, A-
braham Verduga Cañarte, Doctor Franklin Verdu-
ga Vélez, Señor Franklin Verduga Loor, Raúl -
Verduga Alonso y Sócrates Verduga Cañarte.-
b).- El capital social de la mencionada Com-
pañía de Responsabilidad Limitada se integró
mediante la aportación de cincuenta partici-
paciones de Un Mil sucres cada una, igua-
les, acumulativas e indivisibles y correspon-
diendo a los socios de la siguiente mane-
ra : El señor Pedro Vicente Verduga Ceva-
llos cuarenta participaciones equivalentes a
cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00), el señor
Cristóbal Verduga Cevallos cinco participacio-
nes equivalentes a cinco mil sucres (S/. 5.000),
el señor Abraham Verduga Cañarte una parti-
cipación equivalente a Un Mil sucres (S/. 1.000),
el Doctor Franklin Verduga Vélez una parti-
cipación equivalente a Un Mil sucres (S/. 1.000),
el señor Franklin Verduga Loor una participa-
ción de Un mil sucres (S/. 1.000,00), el señor

1 Raúl Verduga Alonso una participación de -

2 Un Mil sucres (S/.1.000,00) y el señor Só

3 crates Verduga Cañarte una participación de

4 Un Mil sucres (S/. 1.000,00),-----

5 c).- Mediante Escritura Pública otorgada ante

6 el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doc

7 tor Carlos Quiñonez Velásquez, el seis de

8 mayo de mil novecientos setenta y siete e

9 inscrita en el Registro Mercantil de este-

10 mismo Cantón el nueve del mismo mes y

11 año, el Doctor Franklin Verduga Váez, cedió

12 su participación de Un mil sucres a favor

13 del señor Pedro Verduga Cevallos,-----

14 d).- Mediante Escritura Pública otorgada ante

15 el Notario Primero del Cantón Guayaquil, -

16 Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el vein

17 tiseis de mayo de mil novecientos setenta-

18 y siete e inscrita en el Registro Mercantil

19 de este mismo Cantón el cinco de Julio de

20 mil novecientos setenta y siete, los señores

21 Sócrates Verduga Cañarte y Abraham Verduga-

22 Cañarte, ceden sus dos participaciones de Un

23 mil sucres cada una a favor del señor Pe-

24 dro Verduga Cevallos,-----

25 e).- Mediante Escritura Pública otorgada ante

26 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doc-

27 tor Jorge Maldonado Rennella, el quince de

28 Junio de mil novecientos setenta y siete e



inscrita en el Registro Mercantil el cinco de

Julio del mismo año, el señor Franklin Verduga Loor cede su participación de Un mil sucres (S/.1.000,00), a favor del señor Pedro Verduga Cevallos.

T E R C E R A : La Junta General de Socios, en sesión universal celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día jueves trece de marzo de mil novecientos ochenta, resolvió en forma unánime lo siguiente : a).- Aumentar el

capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.4'950.000,00), es decir hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00); b).- Reformar los estatutos

de la Compañía en la parte referente a la composición del capital, a fin de que guarde relación con el aumento a efectuarse; c).- Que el aumento de capital resuelto se divida en Cuatro MIL Novecientos Cincuenta nuevas participaciones de Un mil sucres cada una; d).

Autorizar al PRESIDENTE señor CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los demás trámites conducentes a perfeccionar la misma.

C U A R T A : AUMENTO DE CAPITAL.- Reforma de Estatutos: En mérito de los antecedentes expues

tos, el señor CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, -
por los derechos que representa de "EQUATO-
RIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", decla-
ra lo siguiente: A).- Que se aumenta el ca-
pital social de la Compañía en la suma de
Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil su-
cres (S/. 4'950.000,00), es decir hasta la su-
ma de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000);
B).- Que el aumento de capital resuelto, se di-
vide en cuatro mil novecientos cincuenta par-
ticipaciones nuevas de Un mil sucres cada -
una; C).- Se declara reformada la cláusula Sex-
ta de los Estatutos Sociales de la Compañía, la
misma que dirá lo siguiente : S E X T A : CA-
PITAL SOCIAL . - El Capital Social de la Com-
pañía es de Cinco Millones de Sucres (S/.5000.
000,00) dividido en participaciones iguales, a-
cumulativas e indivisibles, en número de cinco
mil participaciones, de un mil sucres cada una,
de las cuales al señor Pedro Verduga Ceva-
llos le corresponden Cuatro Mil Novecientas -
Noventa y Cuatro participaciones que ha sus-
crito con una aportación de Cuatro Millones -
Novecientos Noventa y cuatro mil sucres; al se-
ñor Cristóbal Verduga Cevallos le correspon-
den cinco participaciones con una aportación-
de Cinco Mil sucres; y, al Señor Raúl Verdu-
ga Alonso, una participación de Un Mil sucres.



01 005

- 4 -

Se declaran así mismo reformadas todas a -

quellas cláusulas en que se haga referencia al anterior capital de Cincuenta Mil Sucres, debiendo sustituirse dicha cifra por la actual de Cinco Millones de Sucres que representa el nuevo capital social .-----

Q U I N T A : Conforme a lo resuelto por la

Junta General Universal de Socios de la Compañía que resolvió el aumento del capital y

las reformas de estatutos, se estableció que las cuatro mil novecientos cincuenta nue-

vas participaciones sociales en que se aumentó el capital, sean suscritas y pagadas-

íntegramente por el señor Pedro Vicente, el-

mismo que paga las participaciones suscritas

en especie, para lo cual procede a aportar-

y transferir a favor de la Compañía "ECUA-

TORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." los

siguientes bienes de su propiedad:-----

Una pala Cargadora marca Caterpillar, modelo-

950 serie número noventa A guión dos seis -

siete ocho de dos guión uno/dos yardas cúbicas

de capacidad, avaluada en Un Millón Diez

mil sucres (S/. 1'010.000,00).-----

Un rodillo marca Bross, modelo SPV siete tres

cinco D, serie número cinco ocho uno seis ce-

ro cuatro cuatro cero cero de quince tone-

ladas Ochocientos Mil sucres (S/. 800.000,00).

Una motoniveladora marca Caterpillar modelo doce E serie nueve nueve E guión uno dos cuatro tres nueve avaluada en Ochocientos noventa mil sucres (S/. 890.000,00).-----

Una volqueta marca Auto guión Car, modelo DC guión nueve tres seis cuatro B guión Serie seis siete tres cero siete avaluada en Setecientos Cincuenta mil sucres (S/. 750.000,00).

Una volqueta Auto guión Car modelo DC guión nueve tres seis cuatro B guión Serie número seis siete dos nueve ocho avaluada en Setecientos Cincuenta Mil sucres (S/. 750.000,00).

Un cabezal Auto Car, modelo DC nueve tresseis cuatro guión B, Serie número seis siete dos seis siete avaluada en Setecientos Cincuenta mil sucres (S/. 750.000,00).-----

Las maquinarias antes descritas que por este acto el señor Pedro Verduga Cevallos, en pago de las cuatro mil novecientos cincuenta nuevas participaciones que ha suscrito, las aporta y transfiere a favor de "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", las adquirió por compra que hiciera con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho a la Constructora Verduga Cía. Ltda., según consta de los títulos de propiedad otorgados por dicha empresa, quedando en consecuencia "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES



CIA. LTDA.", como dueña absoluta de las maquinarias, obligándose el aportante a saneamiento en los términos de Ley, dejándose expresa constancia de que las especies aportadas están libres de todo gravámen o limitación de dominios. Con arreglo a lo preceptuado en el inciso tercero del Artículo Ciento Cinco de la Ley de Compañías en vigencia, las maquinarias aportadas han sido valuadas por los señores Walter Arguello Díaz e Ingeniero Arturo Dejo y los socios han decidido aceptar el aporte en especies y el avalúo que han hecho los peritos considerando como justo precio los avalúos establecidos.- Los socios responderán solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor de las especies asignadas.- Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- F I R M A -
Firma ilegible.- Abraham Verduga Cañarte, Abogado, Registro número uno seis tres siete guión Guayaquil. -----

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

"COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES - CIA. LTDA.", Campamento y Oficinas: Mapasín - que calle primera kilómetro cinco vfa a Daule teléfonos: tres cinco uno cinco dos cinco guión tres cinco uno cinco nueve dos y

tres cinco uno dos cero cero casilla ocho -
cinco siete uno Guayaquil Ecuador.- Carrete -
ras, Urbanizaciones, Aeropuertos e Infraestruc-
tura Agrícola.- C O P I A .- DEL ACTA DE JUN-
TA GENERAL DE SOCIOS DE "ECUATORIANA DE
CONSTRUCCIONES C. LTDA." CELEBRADA EN GUA-
YAQUIL EL TRECE DE MARZO DE MIL NOVE -
CIENTOS OCHENTA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días-
del mes de marzo de mil novecientos ochen-
ta, en el local social de la Compañía Ecu-
toriana de Construcciones, ubicado en la Loti-
zación Mapasingue, calle primera, kilómetro cin-
co de la vía a Daule, a las tres de la -
tarde, se reúne la Junta General Extraordina-
ria de socios de la Compañía, con la asis-
tencia de los siguientes socios : El señor Cris-
tóbal Verduga Cevallos, Presidente de la men-
cionada Compañía y propietario de cinco parti-
cipaciones de Un Mil sucres cada una; el se-
ñor Pedro Verduga Cevallos, propietario de Cua-
renta y Cuatro participaciones de Un Mil su-
cres cada una; y, el señor Raúl Verduga A -
lonso, propietario de una participación de Un
Mil sucres. Los concurrentes completan la to-
talidad del capital social que es de Cincuen-
ta Mil sucres, por lo que en forma unáni-
me acuerdan en constituirse en Junta Gene-



007

- 6 -

Extraordinaria de Socios con la finalidad de resolver sobre el aumento del capital social a Cinco Millones de sucres (S/. 5'000.000,00) y la reforma de los estatutos en las cláusulas referentes al Capital de la Compañía. El señor Presidente en consideración al acuerdo unánime de los socios y la presencia de todo el capital pagado y la facultad contenida en el Artículo Doscientos ochenta en concordancia con el Artículo Ciento Veintiun de la Ley de Compañías de clara instalada la reunión que la preside como Titular de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la misma señor Pedro Verduga Cevallos.- El señor Presidente manifiesta que una vez que se ha llegado al acuerdo unánime de los socios y dada la circunstancias de que hasta la fecha la Compañía viene funcionando con un Capital de Cincuenta mil sucres, pese a que con fecha cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete, la Junta General Extraordinaria de socios ya acordó unánimemente aumentar el capital a Cinco Millones de sucres pero adoptando una nueva figura jurídica transformándose en Compañía Anónima, esta resolución hasta la fecha no se ha podido llevar a efecto por circunstancias conocidas por-

1 todos los socios. En tal virtud y siendo-
2 un imperativo urgente aumentar el capital so-
3 cial de la Compañía a Cinco Millones de
4 sucres a efectos de que dicho capital refle-
5 je la verdadera capacidad económica y finan-
6 ciera de la Empresa, a más de cumplir con
7 las reformas y disposiciones de la Ley de-
8 Compañías, pide a los socios la correspon-
9 diente autorización para que se eleve el capi-
10 tal a la cifra antes dicha pero que no se
11 opere la transformación en Compañía Anónima
12 hasta que se cumplan con todos los requisi-
13 tos necesarios para ello, reformándose eso-
14 sí la cláusula referente al capital de la -
15 Compañía a efectos de que guarde relación
16 con el aumento de capital a operarse, por lo
17 que pide la correspondiente autorización legal
18 y estatutaria de la Junta General de Socios.-
19 Luego de la exposición del Presidente, la Jun-
20 ta General de Socios, por unanimidad de vo-
21 tos de los asistentes resuelve : a).- Aumentar
22 el capital social de la Compañía en la su-
23 ma de S/.4'950.000,00, es decir hasta la su-
24 ma de S/.5'000.000,00; b).- Reformar los es-
25 tatutos de la Compañía en la parte referente
26 a la composición del capital, a fin de que
27 guarde relación con el aumento a efectuarse.
28 c).- Que el aumento del capital resuelto se d



ida en cuatro mil novecientos cincuenta par-
ticipaciones nuevas de un mil sucres cada
una; d).- Autorizar al Presidente Cristóbar -
Verduga, a que otorgue la correspondiente es-
critura pública de Aumento de Capital y refor-
ma de estatutos y realice los demás trámi-
tes conducentes a perfeccionar la misma.- A-
demás se acuerda y se autoriza unánimemente
para que las cuatro mil novecientos cincuen-
ta nuevas participaciones sean suscritas y pa-
gadas por el socio señor Pedro Verduga Ce-
vallos, quien pagará íntegramente las partici-
paciones que suscribirá en especies, debiendo
para el efecto cumplirse con las disposiciones
legales establecidas para este efecto.- Habién-
dose resuelto los puntos que fueron motivo -
de la reunión, el señor Presidente concede un
momento de receso para la redacción del ac-
ta y luego de que se terminó de redactarla
y reinstalada la reunión con la asistencia de
los socios y funcionarios mencionados, sus-
criben este instrumento el señor Presidente -
Cristóbal Verduga Cevallos, el infrascrito Secre-
tario Pedro Verduga Cevallos - Gerente y el -
señor Raúl Verduga Alonso.- Es fiel copia del
original que consta en el Libro de Actas de
Ecuatoriana de Construcciones, al que me remi-
to en caso necesario.- Guayaquil, catorce de -

marzo de mil novecientos ochenta.- Firma ilegible -

Pedro Vicente Verduga Cevallos - Gerente -

Secretario.- - - - -

COPIA DE NOMBRAMIENTO.- SEÑOR REGISTRADOR

MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- Mucho le

agradeceré, que al pie de la presente se -

digne conferirme copia íntegra del texto del -

nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la -

Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C.

LTDA. a favor del señor CRISTOBAL VERDUGA -

CEVALLOS, así como la certificación de su co-

rrespondiente inscripción efectuada con fecha -

tres de mayo de mil novecientos setenta y -

nueve.- Atentamente, firmado - firma ilegible -

Abraham Verduga Cañarte - Abogado - Registro nú-

mero mil seiscientos treinta y siete- Guayaquil.-

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-

trador Mercantil del Cantón, confiere la si -

guiente copia : " Guayaquil, mayo tres de mil

novecientos setenta y nueve.- Se presentó para

su inscripción el siguiente nombramiento: Gua-

yaquil, agosto veintidós de mil novecientos se-

tenta y ocho.- Señor CRISTOBAL VERDUGA CE -

VALLOS. Ciudad.- De nuestras consideraciones : -

Por la presente comunicamos a usted que por

resolución de la Junta General de Socios de -

Ecuatoriana de Construcciones C. Ltda., cele -

brada el dieciocho de julio del presente año,-



por decisión unánime ha sido reelecto para -
que desempeñe las funciones de PRESIDENTE -
de la Compañía por el lapso de dos años, -
debiendo como tal ejercer las atribuciones que
le conceden los estatutos.- Las atribuciones -
por su calidad de tal están determinadas en
la escritura pública otorgada el veintiocho de
noviembre de mil novecientos setenta y dos -
por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor
Jorge Maldonado Rennella, e inscrita el trece
de diciembre de mil novecientos setenta y dos
en el Registro Mercantil. Atentamente, f) ile-
gible. Pedro Verduga Cevallos, Gerente.- Con -
relación a la resolución de la Junta General
de Socios de Ecuatoriana de Construcciones C.
Ltda., que antecede, cúmplame informar que -
acepto la designación.- f) ilegible. CRISTO -
BAL VERDUGA CEVALLOS, Presidente.- Han pagado
cincuenta sucres por impuesto de Registro y -
Defensa Nacional, cuyos certificados quedan ar-
chivados.- Lo certifico.- F) Abogado Héctor -
Miguel Alcívar Andrade ".- CERTIFICO : Que la -
presente copia es igual a su original, que -
consta inscrita a fojas nueve mil doscientos -
treinta y dos, número dos mil treinta y dos
del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero seis mil novecientos veintisiete del Re-
pertorio.- Guayaquil, veinticinco de marzo de mil

1 novecientos ochenta.- Firmado) Abogado Héctor -

2 Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil -

3 del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos.- - - -

4 Se agrega a la presente escritura el Acta de

5 Junta General Extraordinaria de socios de la

6 compañía Ecuatoriana de Construcciones C. Ltda.;

7 y, el certificado de avaluos otorgado por el

8 ingeniero Arturo Dejo y Walter Arguello Díaz.

9 Hasta aquí la minuta y sus documentos habi-

10 lantes insertos y agregados que, en un solo

11 texto quedan elevados a escritura pública.- Yo,

12 el Notario doy fe que, después de haber si-

13 do leído en alta voz, toda esta escritura al

14 compareciente, éste la aprueba y la suscribe

15 conmigo, el notario en un solo acto.- *[Signature]*

16 neas: Encargado de la Gerencia.- Si vale.

17 ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

18 *[Signature]*
19 CONTRAL PERSOÑA SEÑALOS
20 PRESIDENTE

C. de C. 0902490432

21 RUC : 0990137234001

22 *El Notario,*

23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28 *[Signature]*

Se-



CARRERAS
URBANIZACIONES
AEROPUERTOS
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA

COPIA

010

CAMPAMENTO Y OFICINAS:
MAPASINGUE CALLE 1ra.
Km. 5 VIA A DAULE
TELEFONOS: 350916 - 351525 - 351200
CASILLA 8571
GUAYAQUIL - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA
DE CONSTRUCCIONES C. LTDA, CELEBRADA EL 19 de MARZO DE 1.980.- 9

En la Ciudad de Guayaquil, hoy 19 de Marzo de 1.980, a las once de la mañana, en la oficina principal de la compañía, situada en la - calle primera de Mapasingue, Km. 5 vía a Daule, lado izquierdo, se reúne la Junta General de Socios en forma extraordinaria. Actúa como PRESIDENTE el Sr. CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, actuando como Secretario el Gerente Sr. PEDRO VERDUGA CEVALLOS . El Señor Gerente-Secretario, procede por orden del Sr. Presidente a constatar el quorum, encontrándose presente los siguientes socios: Pedro Verduga Cevallos, representando cuarenta y cuatro participaciones; Cristóbal Verduga Cevallos representando cinco participaciones; y el Sr. Raúl Verduga Alonso representando una participación. Una vez constatado el quo - rum, con el exámen de los libros de la Compañía, el Sr. Presidente consulta a los socios si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria, con el fin de tratar sobre la aprobación que debe darse al informe de los peritos evaluadores sobre el avaluo que han efectuado de la maquinaria que el socio Sr. Pedro Verduga Cevallos va a transferir a favor de la Compañía, en pago de las Cuatro mil novecientos - cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una, que ha suscrito con el objeto de elevar el capital de la Compañía hasta Cinco Millones de Sucres. Acetada la consulta efectuada por el Sr. Presidente, empiezan las deliberaciones correspondientes y al efecto se da lectura al informe de los peritos el mismo que textualmente dice "Por la presente: Ing. Arturo Dejo y Walter Arguello Díaz tenemos a bién certificar que las - máquinas que a continuación detallamos, una vez revisadas personalmente su funcionamiento responden a nuestro criterio a los siguientes avaluos: 1 Pala Cargadora marca Caterpillar modelo 950 serie # 90A-2678 de 2 1/2 yardas cúbicas de capacidad S/. 1'010.000,00 ; 1 Rodillo marca BROSS, modelo SPV 735D serie # 581604400 de 15 toneladas S/. 800.000,00; 1 motoniveladora marca Caterpillar modelo 12E serie # 99E-12439 S/ .890.000,00; 1 volqueta marca Autocar, modelo DC-9354 B- Serie 67307 por S/. 750.000,00; 1 volqueta marca Autocar, modelo DC-9364 B- Serie 67298 S/. 750.000,00 ; 1 volqueta marca Autocar, modelo DC-9364 B- Serie 67267 S/. 750.000,00; Los avaluos antes indicados corresponden a la apreciación justa y veraz

CAMPAMENTO Y OFICINAS:
 MAPASINGUE CALLE 1ra.
 Km. 5 VIA A DAULE
 TELEFONOS: 350916 - 351525 - 351200
 CASILLA 8571
 GUAYAQUIL - ECUADOR



de las condiciones mecánicas , de funcionamiento y de rentabilidad de los mencionado equipos, por lo tanto autorizamos a la Compañía Ecuatoriana de Construcciones para que haga de este certificado el uso que estime conveniente" . Leído que fué este informe y después de algunas deliberaciones, los socios acordaron unánimemente aprobar integralmente en todas sus partes el avalúo efectuado por los peritos, declarando su entera conformidad con el mismo y ratificaron su aprobación para que el aumento del capital sea integralmente suscrito por el socio Pedro Verduga Cevallos y que dicho aumento sea pagado con las maquinarias antes anotadas. Aprobada la resolución tomada unánimemente, se procede a la redacción de la presente acta, la misma que también es aprobada y para constancia firman todos los socios en unidad de acto.f) Pedro Verduga Cevallos, F) Cristóbal Verduga Cevallos. f) Raúl Verduga Alonso.- ES COPIA DEL ORIGINAL QUE O-BRA DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE ECUATORIANA D CONSTRUCCIONES C. LTDA.- LO CERTIFICO.-

PEDRO VERDUGA CEVALDOS
 Gerente/-Secretario



Por la presente: Ing. Arturo Dejo y Walter Arguello Diaz tenemos a bien certificar, que las máquinas que a continuación detallamos, una vez revisadas personalmente su funcionamiento responden a nuestro criterio, a los siguientes avaluos:

1 Pala Cargadora marca Caterpillar modelo 950 serie # 90A-2678 de 2-1/2 yardas cúbicas de capacidad \$ 1'010.000,00.

1 Rodillo marca BROSS, modelo SPV 735D serie # 581604400 de 15 toneladas \$ 800.000,00.

1 Motoniveladora marca Caterpillar modelo 12E serie # 99E-12439 \$ 890.000,00.

1 Volqueta marca Autocar, modelo DC-9364 B- Serie 67307 por \$ 750.000,00.

1 Volqueta Auto-Car modelo DC-9364 B- serie 67298 \$ 750.000,00.

1 Cabezal Auto-Car modelo DC 9364-B Serie # 67267 \$ 750.000,00.

Los avaluos antes indicados corresponden a la apreciación justa y veraz de las condiciones mecánicas, de funcionamiento y de rentabilidad de los mencionados equipos; por lo tanto autorizamos a la Compañía Ecuatoriana de Construcciones para que haga de este certificado el uso que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. ARTURO DEJO

WALTER ARGUELLO DIAZ

09-0047591-1

otorgó ante mí, en fe de ello confiero este

TERCER TESTIMONIO, en doce fojas útiles que
sello y firmo en Guayaquil, a los veinticin-
co días del mes de marzo de mil novecien-
tos ochenta.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° EL -
7638, dictada el diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta, por el
Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de
fojas 11.335 a 11.355, número 2.433 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 7.495 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Abril de
mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
quil, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador
Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Co-

1 digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 396, se ha fijado

2 y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un
3 extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinticuatro de

4 Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura

8 pública a foja 16.572 del Registro Mercantil de 1.972, al margen de la
9 inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil nove-

10 cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

